



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 9 DE NOVIEMBRE DE 1985

Núm. 255

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIO

Habiendo sido tomados en consideración por el Pleno de esta Diputación los proyectos de las obras e instalaciones que a continuación se citan, declaradas de urgencia, se encuentran expuestos al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley de Régimen Local:

“Variante en el C. V. de Cabrereros del Río, con Puente”.

“Infraestructura y equipamiento del Centro Reemisor de Valderrueda, incluida vía de acceso”.

“Infraestructura y equipamiento del Centro Reemisor de Cabrillanes I, incluida vía de acceso”.

“Infraestructura y equipamiento del Centro Reemisor de Cabrillanes II, incluida vía de acceso”.

“Infraestructura y equipamiento del Centro Reemisor de Vegacervera, incluida vía de acceso”.

“Infraestructura y equipamiento del Centro Reemisor de Valdepiéla, incluida vía de acceso”.

“Infraestructura y equipamiento del Centro Reemisor de Pombriego, incluida vía de acceso”.

“Infraestructura y equipamiento del Centro Reemisor de Puebla de Lillo II, incluida vía de acceso”.

“Infraestructura y equipamiento del Centro Reemisor de La Ercina, incluida vía de acceso”.

León, 4 de noviembre de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7555

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE SAHAGUN

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Sahagún.

Hace saber: Que en el anuncio de subasta correspondiente al expediente administrativo de apremio que esta Zona viene tramitando contra el deudor D. Miguel Angel Calvo Mayorga por débitos al S.E.N.P.A. y a la Hacienda Pública, se padeció el error de hacer figurar como lugar de celebración de la misma el Juzgado de Paz de Galleguillos de Campos.

Correspondiendo el lugar de celebración al Juzgado de Distrito de Sahagún por ser éste el único competente en la Jurisdicción de Gallegui-

llos de Campos, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 144.1 del Reglamento General de Recaudación, se hace público el presente anuncio, advirtiendo a los acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

En Sahagún a 25 de octubre de 1985.—El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín.—El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

7523

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL
DE HABITANTES EN 31 MARZO 1985

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al 31 de marzo de 1985, de varios Ayuntamientos de esta provincia, se publica a continuación la relación de los mismos.

León, 6 de noviembre de 1985.—El Delegado Provincial, José Manuel H. Arenal.

7556

RELACION QUE SE CITA

Gordaliza del Pino

León

Lucillo

Ponferrada

Urdiales del Páramo

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 499/85, incoada contra la Empresa "Anteleme León, S. L.", domiciliada en 4.ª Travesía D.ª Urraca, n.º 46, de León, por infracción al art. 64 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 13-9-85, por la que se le impone una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gral. del Régimen Jurídico de la Seg. Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10-7-75, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Anteleme León, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Benjamín de Andrés Blasco. 7525

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 630/85, incoada contra la Empresa "Eléctrica de Villacelama, S. L.", domiciliada en Villacelama, por infracción al art. 64 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 10-10-85, por la que se le impone una sanción de treinta mil pesetas (30.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Régimen Jurídico de la Seg. Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Eléctrica de Villacelama, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Benjamín de Andrés Blasco. 7525

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 748/85,

incoada contra la Empresa "Julio Caro Carrillo", domiciliada en c/ Antonio Valbuena, n.º 5 de León, por infracción a los arts. 6 y 9 del Decreto 2530/70 de 20 de agosto, ha recaído resolución de fecha 16-9-85 por la que se le impone una sanción de ocho mil pesetas (8.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Julio Caro Carrillo" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Benjamín de Andrés Blasco. 7525

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 749/85, incoada contra la Empresa "Julio Caro Carrillo", domiciliada en c/ Antonio Valbuena, n.º 5 de León, por infracción al art. 65 del Dto. 2065/74 de 30-5, ha recaído resolución de fecha 16-9-85, por la que se le impone una sanción de seis mil pesetas (6.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Julio Caro Carrillo", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Benjamín de Andrés Blasco. 7525

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 811/85, incoada contra la Empresa "Cerámica La Estación, S. L.", domiciliada en Alfredo Agosti, s/n.º de Ponferrada, por infracción al art. 17.1 c) de la O. M. de 25-11-66, ha recaído resolución de fecha 17-9-85, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), haciéndole saber su derecho a presentar recurso

de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10-7-75, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Cerámica La Estación, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Benjamín de Andrés Blasco. 7525

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 836/85, incoada contra la Empresa "Fernando Verdugo Donapetry", domiciliada en Plaza Mayor, s/n.º de Bembibre, por infracción al art. 64 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 18-10-85, por la que se le impone una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Fernando Verdugo Donapetry", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Benjamín de Andrés Blasco. 7525

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 846/85, incoada contra la Empresa "Isabel Suárez Carballo", domiciliada en Mercado Viejo, n.º 30 de Ponferrada, por infracción al art. 64 del Decreto 2065/74 de 30-5, ha recaído resolución de fecha 18-10-85, por la que se le impone una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Isabel Suárez

Carballo", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Benjamín de Andrés Blasco. 7525

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 853/85, incoada contra la Empresa "Caxco, S. A.", domiciliada en c/ Antolín López Peláez, 26 de Ponferrada, por infracción al art. 17.2 de la Orden 28-12-66, ha recaído resolución de fecha 18-10-85, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Caxco, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Benjamín de Andrés Blasco. 7525

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de la Consejería de
Agricultura, Ganadería y Montes

Sección de Estructuras Agrarias

AVISO

La Sección de Estructuras Agrarias dependiente de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo previsto en el art. 219 del Decreto de la Presidencia del Gobierno 118/1973 de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de reemplazo, radicantes en la zona de concentración de San Mamés Santiago de la Valduerna (León), y en su consecuencia, ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Según determina el art. 221 del Decreto antes mencionado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias de superficies superiores al 2% entre la cabida

real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 29 de octubre de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

7557 Núm. 5949.—1.505 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES
MUEBLES

Don José - Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra doña Azucena Rodríguez González por débitos al Excmo. Ayuntamiento de León por los conceptos de impuestos de: Radicación e incendios, ejercicios 1982, 1983 y 1984; Radicación, ejercicio 1981; Certificación (Radicación), ejercicio 1980; Agua, ejercicios: 6 bimestre 1980, 1/2/4/5/6 bimestres 1981, primer trimestre 1984; Alcantarillado, primer trimestre 1984; siendo el importe por principal de 38.674 pesetas; 7.734 pesetas del veinte por ciento de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultas, lo que totalizan 96.408 pesetas, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Autorizada por el ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, con fecha 30 de octubre de 1985 la subasta de bienes muebles del deudor doña Azucena Rodríguez González, cuyo embargo se efectuó por diligencia de fecha 13 de agosto de 1985 en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación con el deudor citado, procédase a la celebración de la referida subasta el día 4 de diciembre de 1985 a las once horas, en los locales de esta Oficina de Recaudación, C/ Ramón y Cajal, n.º 29, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 80, 81 y 82 de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendatario y en su caso a los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere."

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de León y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta son:

Lote único: El derecho y arriendo y traspaso de un local comercial sito en la calle Señor de Bembibre, número 9,

dedicado a la actividad de lavado y engrase. Tasado en 1.250.000 pesetas, tipo de subasta: 1.250.000 pesetas.

2.º—La valoración pericial del derecho de traspaso y arriendo que servirá de tipo para la subasta es de un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 ptas.) y en la misma no se admitirán posturas que no cubran, como mínimo, los dos tercios de este tipo.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta, previamente, los licitadores prestarán fianza, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

5.º—La aprobación del remate y subsecuente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme señala el art. 42 de la citada Ley.

7.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

8.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo, para su abono al arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el art. 39 en su párrafo 2.º de la repetida Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Que en el caso de no ser enajenados los bienes mencionados en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º—Que se consideran notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio del acto de la subasta de los bienes muebles embargados, los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

León, 5 de noviembre de 1985.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena.

7585 Núm. 5959.—5.762 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1985, aprobó inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

—Camino de San Cristóbal al alto de Bouzas y acceso a Bouzas, con un presupuesto de 39.295.124 pesetas.

—Afirmado del camino de acceso a San Pedro de Montes, con un presupuesto de 14.750.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyectos estarán expuestos al público en el Sección Técnica, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 4 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7563 Núm. 5960.—1.204 ptas.

**

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1985, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la contratación, mediante concurso, de las obras de urbanización de la plaza detrás del Instituto Gil y Carrasco y construcción de pista polideportiva en el colegio público de La Placa, sometiéndose los mismos a información pública por el plazo de ocho días, durante los cuales los expedientes tramitados se hallan de manifiesto en la Unidad de Contratación, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal en la señalada sesión, se convoca concurso para la contratación de las mencionadas obras, de acuerdo a lo siguiente:

Urbanización de la plaza detrás del Instituto Gil y Carrasco

Tipo de licitación: 10.086.972 pesetas.

Plazo de ejecución: cuatro meses.

Fianza provisional: 201.739 pesetas.

Construcción de pista polideportiva en el Colegio Público de La Placa

Tipo de licitación: 5.482.000 pesetas.

Plazo de ejecución: dos meses.

Fianza provisional: 109.640 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles, contados a

partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el plazo indicado de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 4 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7564 Núm. 5961.—2.451 ptas.

*Ayuntamiento de
La Robla*

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de 10 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la apertura de "Salón de juegos recreativos y bar de cuarta categoría", en local de la planta baja del edificio n.º 39 de la calle Ramón y Cajal, en La Robla, a favor de don Juan Manuel Cañón González.

La Robla, 31 de octubre de 1985.—La Alcaldesa (ilegible).

7537 Núm. 5928.—731 ptas.

*Ayuntamiento de
Benavides*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día treinta y uno de octubre del corriente año, la oportuna propuesta de suplementos de crédito número uno en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1985 para atender el gasto inaplazable del Cap. 7, Art. 73, Concp. 734, Función 1, por medio del superávit del ejercicio de 1984, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Benavides, a 4 de noviembre de 1985. El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

7539 Núm. 5930.—1.462 ptas.

*Ayuntamiento de
Sobrado*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Sobrado, a 29 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7535 Núm. 5926.—688 ptas.

**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 25 de octubre de 1985, la aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en Cabeza de Campo", cuyos extremos fundamentales del acuerdo son los siguientes:

1.º—El proyecto técnico de la obra fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión del día 30 de abril de 1985.

2.º—La obra está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1985, y la parte de financiación del presupuesto que corresponde a este Ayuntamiento, está cifrada en 550.000 pesetas.

3.º—El coste de aportación municipal definitivo, incluidos los gastos de redacción del proyecto técnico, ascienden a 743.094 pesetas.

4.º—La cantidad a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra, es de 688.094 pesetas, equivalente al 90 % del coste de la misma, incluidos los gastos de redacción del proyecto.

5.º—Se fija como módulo de reparto, de las contribuciones impuestas, los metros lineales de fachada de los inmuebles, sean fincas rústicas, solares, edificaciones u otras similares.

6.º—La recaudación de las contribuciones especiales impuestas para esta obra, se llevará a cabo sin fraccionamiento ni aplazamiento en el pago de las cuotas.

7.º—En caso de no interponer reclamaciones en el periodo hábil para ello, este acuerdo se considerará definitivo.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se podrán interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Sobrado, a 29 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7536 Núm. 5927.—2.193 ptas.

*Ayuntamiento de
La Antigua*

Aprobado el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario por transferencia, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones. Si no se formulan reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado dicho expediente.

La Antigua, 31 de octubre de 1985.
El Alcalde (ilegible).

7527 Núm. 5933.—559 ptas.

*Ayuntamiento de
Santovenia de la Valduncina*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/85 dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santovenia de la Valduncina, a 28 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7529 Núm. 5924.—731 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Bustillo del Páramo*

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 1985, estará de manifiesto al público durante el plazo de quince días en el domicilio de la Junta Vecinal, a efectos de que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo, 31 de octubre de 1985.—El Presidente, Tomás Franco.
7542 Núm. 5937.—516 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S.^a, en el juicio de divorcio, promovido por doña Lisarda Fe Soto González, mayor de edad, pensionista, vecina de Armunia, representada por el Procurador señora Erdozain Prieto, contra don Cipriano Gómez Quiroga, mayor de edad, su esposo, vecino que fue de León y hoy en ignorado paradero, registrado al número 579/1985, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado a dicho demandado, emplazándole en forma por término de veinte días,

para que comparezca en los autos y la conteste, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley.

Y para que mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de emplazamiento en forma al demandado en ignorado paradero, la libro en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

7544 Núm. 5938.—1.247 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 497/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. José Bajo Alvarez, María Jesús Trabajo Pérez, Francisco Bajo Rodríguez y Aureliana Alvarez Ríos, vecinos de León, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 225.433 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el vehículo embargado a los ejecutados y que se describe a continuación:

“Un furgón marca Mercedes-1.000, matrícula de León, núm. LE-5159-D. Valorado en doscientas veinticinco mil pesetas”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez de diciembre próximo y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 20 % efectivo de su tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7588 Núm. 5968.—2.064 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José-Luis Rodríguez Greciano, accidental Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 32 de 1985, se tramitan

autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Entidad Banco de Santander, S. A., con domicilio social en Santander, contra don Andrés Pérez Pérez y doña Encarnación Martínez Fernández, mayores de edad y vecinos de San Esteban de Valdueza, sobre reclamación de 406.344 pesetas de principal y la de 125.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 17 de diciembre de 1985, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día diecisiete de enero de 1986, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veinte de febrero de 1986, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Casa en la calle Real, del pueblo de San Esteban de Valdueza, Ayuntamiento de Ponferrada, de planta baja y alta. Está señalada con el número 14 de policía urbana. Linda: Norte, callejo y propiedad de Rosario Baeza; Sur, calle Real; Este, Laurentino González, y Oeste, Antonio Manceñido y hermanos, hoy terreno de esta misma propiedad de doce metros cuadrados aproximadamente, paso de servidumbre que le separa de Antonio Manceñido y hermanos. Tasada pericialmente en cuatro millones ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—José-Luis Rodríguez Greciano.
El Secretario (ilegible).

7498 Núm. 5917.—3.440 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 102/85, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de don Enodio Villoria Rodríguez contra don Clementino Alija Bécares, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de diciembre de 1985, a las once horas.

2.^a—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Se señala para la segunda el día diecisiete de enero a las once horas, con la rebaja del 25 %, y para la tercera, el día siete de febrero a las once horas, sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Tractor, matrícula ZA-10.459, marca Ebro, en buen estado, valorado en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pts.).

Dado en La Bañeza, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Manuel García Prada.—El Secretario en funciones (ilegible).

7750 Núm. 5942.—2.451 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 112/85 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre expediente de dominio a instancia de Teodoro Manzanedo Díez, mayor de edad, viudo, pensionista y vecino de Madrid, sobre inmatriculación en el Re-

gistro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Urbana, en Soto de Valderrueda, formada por edificio de sótano y planta, destinado a vivienda, con una superficie de 141 metros cuadrados, terraza aneja de 17 m² y huerta aneja de 2.333 m². Forma todo única unidad urbana, que linda: Norte, Reguero de Rabanal; Este, Victoriano Rodríguez y hermana; Sur, Victoriano Rodríguez y hermana, Jesús Díez Rodrigo y hermanos; Oeste, María Luisa Manzanedo Alvarez.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el plazo de diez días posteriores a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, haciendo uso de su derecho si les conviene, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

7522 Núm. 5910.—1.634 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 11 de 1985, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En León a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 11/85, seguidos entre partes: de una como demandante Banco Atlántico, S. A., representado en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Antonio Ovalle Cristiano, mayor de edad, industrial y vecino de León, sobre reclamación de cantidad, y;

Fallo: Que estimando la demanda deducida en este juicio por la Sociedad mercantil “Banco Atlántico, Sociedad Anónima”, contra D. Antonio Ovalle Cristiano, titular de la Cafetería El Derby, debo condenar y condeno al demandado a que pague a la Sociedad demandante la cantidad de treinta y una mil noventa y cinco pesetas, saldo deudor de la cuenta corriente de autos y los intereses de demora al tipo legal de dicha suma devengados desde el 13 de noviembre de 1984, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; con imposición al mismo demandado de las costas. Y por la re-

beldía de dicho demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmada, Rubricada”.—La sentencia antes referida fue publicada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la dictó en el siguiente día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado D. Antonio Ovalle Cristiano, que permanece en rebeldía, expido el presente edicto en León a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Mariano Velasco de la Fuente.

7551 Núm. 5945.—2.666 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 449/85, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 449/85, por imprudencia, con daños en accidente de circulación, siendo partes: María José García Rodríguez, mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de San Andrés del Rabanedo; Pedro García Rodríguez, mayor de edad, vecino de San Andrés del Rabanedo, y Johann Waldemar Pretzyka, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Lahnav OT. Dorlar —Frankfurt—, y Ervin Bork Huettenmber —Kranfverkehr—, vecino de Langgonkreits-Gieben, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Johann Waldemar Pretzyka, como autor responsable de una falta prevista y sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de tres mil pesetas y costas, y a que indemnice a Pedro García Rodríguez en la cantidad de veinticinco mil diecisiete pesetas. Declarando responsable civil subsidiario al propietario del vehículo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Johann Waldemar Pretzyka, y a Ervin Bork Huettenmber-Kraftver-

kehr, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo.

7495 Núm. 5915.—2.408 ptas.

Juzgado de Distrito de Cistierna

Don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de Cistierna.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 76/85, de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—“En Cistierna a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 76/85, por amenazas e injurias leves, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante Jaime Rocés Buelga, de cincuenta y ocho años, casado, industrial y actualmente en ignorado paradero, como perjudicado el mismo y Josefa Aceves Benavides cuyas circunstancias personales no constan, en ignorado paradero, y como denunciados Agustín García Canseco, mayor de edad, mecánico y vecino de Caminayo, Julio Maseda Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León y Gonzalo Fernández, cuyo segundo apellido no consta, así como sus circunstancias personales, actualmente residiendo en Hornachuelos y un tal Alfredo, encargado de la mina Salvadora en Caminayo, sin más circunstancias personales, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Agustín García Canseco, Julio Maseda Alvarez y Gonzalo Fernández, de la falta que se les imputa con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ricardo Núñez; rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma legal a Jaime Rocés Buelga y Josefa Aceves Benavides, que se hallan en ignorado paradero, firmo el presente en Cistierna a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Ricardo Núñez Sendino. 7468

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 14/85, seguida a instancia de Lucio Fernández del Río, contra Talleres Ramos, sobre cantidad, ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia. — Magistrado. — Señor Rodríguez Quirós.—En León a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta; el precedente escrito únase a los autos de su razón y se hace traba sobre la finca urbana treinta, vivienda tipo C., en la planta 7.ª de la casa situada en León, con fachadas a las calles Vázquez de Mella, núm. 11, y Jaime Balmes, n.º 8, en el centro, subiendo la escalera del portal de la calle Vázquez de Mella. Su superficie útil es de 85 metros cuadrados y 40 decímetros cuadrados; linda situándose en el rellano de la escalera; a la derecha con la vivienda tipo A; a la izquierda, con la vivienda tipo B; al fondo, con el vuelo de la calle Vázquez de Mella, y teniendo dicho bien el carácter de ganancial, presuntamente, notifíquese la presente providencia a la esposa del mismo, a quien se la tiene por parte en el procedimiento a partir de este momento procesal, estando afecto el citado bien a responder de las cantidades que se le reclaman en el presente procedimiento, advirtiéndose a los mismos que las sucesivas diligencias con ellos, se entenderá en los estrados de esta Magistratura.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación al apremiado y a su esposa, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Rodríguez Quirós. 7501

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y provincia.

Hace saber que en ejecución contenciosa núm. 206/85, seguidos a instancia de Fernando Luengo Vilaro y otro, contra Electrodomésticos Unidos de Castilla, S. L., sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia. — Magistrado. — Señor Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Electrodomésticos Unidos de Castilla, S. L., vecino de Rúa 41-León, y en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de cuatrocientas ochenta y seis mil cincuenta y seis pesetas en concepto de principal y la de ochenta

mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. — Rubricados.”—Y para que sirva de notificación en forma legal a Electrodomésticos Unidos de Castilla y advirtiéndose que las sucesivas diligencias con el mismo se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León y fecha anterior.—José Rodríguez Quirós. 7503

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 129/85, seguida a instancia de Angel Victoriano Fernández Carracedo, contra José Manuel Rodríguez Torres, sobre salarios, ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y reclámese de la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del ejecutado, certificación de que si aparecen bienes susceptibles de embargo inscritos a nombre del ejecutado y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada Empresa, advirtiéndole a la misma que las sucesivas diligencias, se entenderán con ella en los estrados de esta Magistratura.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe. Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal al apremiado José Manuel Rodríguez Torres, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. 7504

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 391/85 seguidos a instancia de Benigno Tascón Suárez contra Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo "Asepeyo", INSS, Tesorería General S. S., Sílices de Boñar, sobre invalidez A. T., ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Benigno Tascón Suárez y declaro que por revisión de su estado se encuentra en situación de incapacidad permanente total para su trabajo de conductor derivada de accidente de trabajo y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 55 % de la base reguladora de 61.222 ptas. mensuales más las revalorizaciones pertinentes a cuyo pago condeno a Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo "Asepeyo" como subrogada en las obligaciones de la empresa "Sílices de Boñar" y subsidiariamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Tesorería General de la Seguridad Social desde la fecha 29-1-1985 y revoco la resolución de la Entidad Gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina previa desestimación de la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda alegada por Asepeyo.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo, debiéndose dar cumplimiento en su caso por la Entidad Gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del art. 180 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Sílices de Boñar, S. L., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo. Rubricado. 7509

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 916/85, seguidos a instancia de Marcelino Martínez González contra Forjados Fert del Bierzo, S. A., sobre despido, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Marcelino Martínez González y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno a la empresa demandada Forjados Fert del Bierzo, S. A., a que le readmita en

las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el 14 de junio de 1985 hasta aquél en que la readmisión tuviere lugar.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Forjados Fert del Bierzo, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo. Rubricado. 7510

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 275/85 de la Magistratura de Trabajo de Soria, seguidos a instancia de Pedro Ramos Royo contra la empresa Sileca, S. A., sobre cantidad, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Que estimando completamente la demanda suscrita por D. Pedro Ramos Royo contra la empresa "Sileca, S. A.", debo condenar y condeno a ésta en la persona de su legal representante a abonar al actor la cantidad total líquida de cien mil doscientos ochenta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos.

Contra este fallo no cabe recurso alguno por razón de la cuantía.—Fdo.—E. García Negro.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Sileca, S. A.", cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo. Rubricado. 7511

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1068/85, seguidos a instancia de Benigna Eloina Fernández Quintanilla y María Jesús Díez Álvarez contra Lonjuegos, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por las actoras y condeno a la empresa demandada Lonjuegos, S. A. a pagar a Benigna Eloina Fernández Quintanilla, 279.324 pesetas y a María Jesús Díez Álvarez la cantidad de 291.481 pesetas por salarios devengados más la indemnización por mora equivalente al 10 % de la cantidad objeto de condena.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Lonjuegos, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.—Rubricado. 7587

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1028/85, instados por Julio Celada Fierro, contra Joaquín Melena Fernández, sobre salarios y liquidación, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Joaquín Melena Fernández, a pagar a Julio Celada Fierro la cantidad de 51.376 pesetas por salarios devengados.

Contra este fallo no cabe recurso alguno.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al empresario demandado Joaquín Melena Fernández, ausente en las horas de reparto del correo, expido el presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo. 7579

Anuncio particular**Junta Técnico Económica de la Escuela de Especialistas del Aire**

Se anuncia concurso público para la adquisición de un horno y cámara de fermentación para panificación, expediente número 39/85, por un importe de 6.000.000 de pesetas.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de las cláusulas administrativas particulares, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Escuela de Especialistas del Aire.

Se admiten ofertas hasta las diez horas del día 19 de noviembre actual.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

León, 5 de noviembre de 1985.

7584 Núm. 5958.—817 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 5